



PROCEDIMIENTO	CÓDIGO DEL PROCEDIMIENTO	DOCUMENTO
AVALES DEL IGAPE PARA FACILITAR EL ACCESO A FINANCIACIÓN DESTINADA A LA ACTIVIDAD EXPORTADORA (PROGRAMA RE-EXPORT)	IG621B	SOLICITUD

DATOS DEL/DE LA SOLICITANTE

ENTIDAD NIF

ACTIVIDAD CÓDIGO CNAE

NOMBRE Y APELLIDOS DEL/DE LA REPRESENTANTE LEGAL NIF

DOMICILIO POSTAL DE LA ENTIDAD LOCALIDAD

CÓDIGO POSTAL PROVINCIA AYUNTAMIENTO

TELÉFONO FAX CORREO ELECTRÓNICO

SOLICITUD PARA

- IG170 - AVALES DEL IGAPE PARA FACILITAR EL ACCESO A FINANCIACIÓN DESTINADA A LA ACTIVIDAD EXPORTADORA (PROGRAMA RE-EXPORT)

Debe indicar a continuación, de forma obligatoria, el identificador de documento electrónico (IDE) obtenido de la aplicación de ayuda para cubrir solicitudes y el código de comprobación.

IDENTIFICADOR DE DOCUMENTO ELECTRÓNICO (IDE) - 40 DÍGITOS ALFANUMÉRICOS - SHA 1 160 BITS CÓDIGO DE COMPROBACIÓN

El/la solicitante declara haber obtenido en los servicios web del Igape (<http://tramita.igape.es>) un documento electrónico cuyo identificador de documento electrónico (IDE) aparece en la casilla anterior. El contenido de este documento forma, a todos los efectos, parte integrante de esta solicitud.

- Solicito que las notificaciones del Igape acerca de este expediente se efectúen por vía telemática.

Para utilizar esta opción debe disponer de certificado digital que cumpla lo especificado en las bases de esta convocatoria. El Igape enviará un aviso a la dirección de correo indicada, y el firmante de la solicitud deberá recoger la notificación formal en la dirección de internet <http://tramita.igape.es>, previa identificación mediante certificado

DOCUMENTACIÓN:

Documentación que se deberá adjuntar con la solicitud:

Documentación acreditativa de las circunstancias personales del solicitante:

- NIF de la empresa.
- NIF del firmante de la solicitud, sin perjuicio del derecho a no presentar este documento según el Decreto 255/2008 (DOG nº 221, de 13 de diciembre).
- Escrituras de constitución y de los estatutos debidamente inscritas en el registro competente, así como las modificaciones posteriores.
- Poder del representante que presenta la solicitud, inscrito, en su caso, en el registro competente.
- Cuentas anuales correspondientes al último ejercicio cerrado incluido, en su caso, informe de auditoría.

Documentación relativa a la operación financiera para la que se solicita el aval:

- Comunicación por parte de la entidad/es financiera/s de las operaciones que estarían dispuestas a conceder condicionadas al aval del Igape certificando que no sustituye otras líneas de financiación preexistentes y descripción de las garantías exigidas para cubrir el riesgo de la operación (anexo II).

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 35.f) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, no será necesario que presente la documentación que ya se encuentre en poder del Igape, siempre que se mantenga vigente e identifique el procedimiento administrativo para el que fue presentada. En el supuesto de imposibilidad material de obtener la documentación o en el caso de que se constate la no validez de esta, el Igape le podrá requerir que la presente o, en su defecto, la acreditación por otros medios de los requisitos a que se refiere el documento.

Documentación que identifica en poder del Igape:

EXPEDIENTE NÚM.	AÑO	DOCUMENTO



Los datos recogidos en esta instancia pasarán a formar parte de los ficheros automatizados del Igape. La empresa o entidad solicitante AUTORIZA expresamente al Igape:

- Para ceder los datos de carácter personal incluidos en su solicitud a aquellas entidades con las cuales el Instituto colabore a efectos de tramitar el correspondiente expediente administrativo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 11 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal, así como para el envío periódico de información sobre ayudas y actividades de interés para el solicitante. Del mismo modo conoce y acepta que estos datos sean incorporados a un fichero automatizado debidamente inscrito en la Agencia Estatal de Protección de Datos. Se podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante la Dirección General del Igape. Complejo Administrativo de San Lázaro, s/n, 15703 Santiago de Compostela.
- Para que solicite de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, de la Consellería de Hacienda y de la Seguridad Social la información relativa al cumplimiento por parte del solicitante de las obligaciones tributarias estatales y autonómicas, las obligaciones con la Seguridad Social y de ausencia de otras deudas con la Comunidad Autónoma.
- Para que compruebe sus datos de carácter personal de acuerdo con lo establecido en el Decreto 205/2008, de 23 de octubre, por el que se simplifica la documentación para la tramitación de los procedimientos administrativos y se fomenta la utilización de medios electrónicos.
 SÍ NO
- Para obtener por vía telemática de las distintas administraciones públicas toda la información requerida para la tramitación del expediente

LEGISLACIÓN APLICABLE

Decreto 284/1994, de 15 de septiembre, de Reglamento de avales del Igape, modificado por el Decreto 132/1995, de 10 de mayo.

Resolución de 13 de mayo de 2013 por la que se da publicidad al acuerdo del Consejo de Dirección del Instituto Gallego de Promoción Económica que aprueba las bases reguladoras de una línea de avales del Instituto Gallego de Promoción Económica (Igape) para facilitar a las empresas gallegas el acceso a financiación destinada al inicio o incremento de su actividad exportadora, instrumentadas mediante convenio con las entidades colaboradoras (programa Re-Export 2013).

FIRMA Y SELLO DEL/DE LA SOLICITANTE Y/O REPRESENTANTE LEGAL

_____, ____ de ____ de ____



Director general del Igape





XUNTA DE GALICIA
CONSELLERÍA DE ECONOMÍA
E INDUSTRIA

ANEXO II

Avales del Igape para facilitar a las empresas gallegas el acceso a financiación destinada al inicio o incremento de su actividad exportadora (programa Re-Export)

D.

como apoderado/s de la entidad financiera

MANIFIESTA/N

1. De acuerdo con lo establecido en las bases reguladoras de una línea de avales del Instituto Gallego de Promoción Económica (Igape) para facilitar a las empresas gallegas el acceso a financiación destinada al inicio o incremento de su actividad exportadora, instrumentadas mediante convenio con las entidades colaboradoras (programa Re-Export), fue estudiada la solicitud de la empresa y autorizada por esta entidad financiera la concesión de la siguiente financiación, condicionada a la concesión del aval subsidiario del Igape por el 50 % y a la aportación de las garantías siguientes:

Empresa:

NIF:

Modalidad:

Importe:

Garantías (descripción de las garantías exigidas para cubrir el riesgo de la operación):

En caso de garantías reales de tasación actualizada de los inmuebles ofrecidos, emitida por una sociedad de tasación homologada por el Banco de España, junto a nota simple del registro de la propiedad.

En caso de garantías personales, relación de bienes, cargas y rentas.

2. Que la citada financiación no sustituye a otras líneas de crédito preexistentes en esta entidad financiera.

Para que conste, a los efectos oportunos, se expide el presente documento,

, de de

P.P.

Firma del/de los representante/s de la entidad financiera



Director general del Igape



XUNTA
DE GALICIA

ISSN1130-9229

Depósito legal C.494-1998

<http://www.xunta.es/diario-oficial-galicia>



XUNTA DE GALICIA
CONSELLERÍA DE ECONOMÍA
E INDUSTRIA

ANEXO III

SOLICITUD DE ADHESIÓN AL CONVENIO

Avales del Igape para facilitar a las empresas gallegas el acceso a financiación destinada al inicio o incremento de su actividad exportadora (programa Re-Export)

D. con NIF nº
en nombre y representación de la entidad
con poderes suficientes para obligarlo en este acto.

DECLARA:

Conocer los términos y condiciones del convenio de colaboración entre el Instituto Gallego de Promoción Económica (Igape) y las entidades colaboradoras de una línea de avales del Instituto Gallego de Promoción Económica (Igape) para facilitar a las empresas gallegas el acceso a financiación destinada al inicio o incremento de su actividad exportadora (programa Re-Export), y que tiene interés en participar en dicho convenio.

Por todo ello,

SOLICITA:

Adherirse a los términos y condiciones del referido convenio mediante su firma.

, de de

(Firma y sello de la entidad colaboradora)



Director general del Igape



**XUNTA
DE GALICIA**

ISSN1130-9229

Depósito legal C.494-1998

<http://www.xunta.es/diario-oficial-galicia>



ANEXO IV
Relación de entidades colaboradoras

Avales del Igape para facilitar a las empresas gallegas el acceso a financiación destinada al inicio o incremento de su actividad exportadora (programa Re-Export)

Cajas

- Caixabank, S.A.
- Caixa Rural Galega, SCCLG

Bancos

- Banco Gallego, S.A.
- Bankinter, S.A.
- NCG Banco, S.A.
- Banco Etcheverría, S.A.
- Banco Popular Español, S.A.
- Banco Espírito Santo, S.A.
- Banco Sabadell, S.A.

